BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
N° 8 Acta 167 Fecha 24-noviembre-2015

CONTRATACIÓN DIRECTA BNF CD N° 62/2015 "SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO".

VISTOS: La Resolución N° 3 Acta 18 del 12 de febrero de 2015 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, por la cual resolvió aprobar el Programa Anual de Contrataciones – Ejercicio 2015, en el cual se halla contemplada la convocatoria para el "Servicio de Inspección Técnica Vehicular" en la modalidad de Contratación Directa; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 360/2015 de fecha 24 de agosto de 2015; las ofertas presentadas por las firmas **IVESUR PARAGUAY S.A. y EIT S.R.L.;** las notas DNCP/DNC/ N° 23252/2015 de fecha 1 de octubre de 2015 y DNCP/DNC/ N° 23729/2015 de fecha 7 de octubre de 2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; las notas U.O.C. N° 875/2015 de fecha 29 de setiembre de 2015, U.O.C. N° 894/2015 de fecha 5 de octubre de 2015, U.O.C. N° 905/2015 de fecha 8 de octubre de 2015 y U.O.C. N° 1008/2015 de fecha 23 de octubre de 2015 de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración; la nota BNF CEO N° 390 de fecha 13 de noviembre de 2015 del Comité de Evaluación de Ofertas; la nota de fecha 17 de noviembre de 2015 de la Dirección de Administración; la nota N° 001/08 de fecha 12 de febrero de 2008 de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de la ciudad de Asunción; el informe CEO N° 129/2015 de fecha 20 de noviembre de 2015 del Comité de Evaluación de Ofertas; y,

CONSIDERANDO: Que el Comité de Evaluación de Ofertas en su informe CEO N° 129/2015 de fecha 20 de noviembre de 2015, recomienda cancelar la Contratación Directa BNF CD N° 62/2015 para el "Servicio de Inspección Técnica Vehicular para el Banco Nacional de Fomento", de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 31° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"; por tanto,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
R E S U E L V E:

Art. 1°) Cancelar la Contratación Directa BNF CD N° 62/2015 "Servicio de Inspección Técnica Vehicular para el Banco Nacional de Fomento", de conformidad al informe C.E.O. N° 129/2015 de fecha 20 de noviembre de 2015 del Comité de Evaluación de Ofertas.----------

Art. 2°) Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y demás afectados lo dispuesto por el Artículo 1°) de la presente Resolución.----------

Art. 3°) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO - **PRESIDENTE**
Jorge Gustavo Díaz Bogado - Rubén Afara González
Antonio Zorz Carron - Víctor Manuel Miranda Ocampo
Jorge Lavand Ayala - César Jure Yunis - **MIEMBROS**
Alcides Galeano Mernes - Secretario Consejo de Administración

cr

BANCO NACIONAL DE FOMENTO Consejo de Administración BNF SECRETARIA Asunción

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario
Consejo de Administración

GRAF MONARCA S.R.L. - Tte. Farina 311 c/ Tacuary - Tel/Fax: 495 771 - 449 103